



Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Martes, 23 de julio de 1991. — Número 146

Página 2.565

CC.AA. CANTABRIA
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA
CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003
NUM. SUS. 00163

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción en suelo no urbanizable de viviendas en Sámano (Castro Urdiales), Vargas (Puente Viesgo) y estación de servicio en Beranga (Hazas de Cesto) 2.566

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Deudores a la Seguridad Social 2.566
- Confederación Hidrográfica del Norte. — Información pública 2.567
- Comandancia Militar de Marina de Santander. — Expedientes administrativos números 02/91 y 89/91 2.567
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Deudores a la Hacienda Pública 2.568

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Medio Cudeyo, Laredo, Santa Cruz de Bezana y Ruiloba. — Delegar funciones en la Comisión de Gobierno 2.571

2. Subastas y concursos

- Ruente. — Subasta de un permiso de caza de macho de venado 2.572

3. Economía y presupuestos

- Noja. — Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 2.572
- Piélagos. — Exposición al público del padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica de 1991 2.572
- Miera, Santiurde de Toranzo y Villafufre. — Exposición al público de los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 2.572

4. Otros anuncios

- Hermanidad de Campoo de Suso, Santa María de Cayón, Valdeolea y Miera. — Exposición al públi-

- co de los padrones municipales de habitantes de 1991 2.573
- Polanco. — Solicitud de licencia para instalación de almacenamiento, carga y descarga de lejía . 2.573
- Ruesga. — Incoando expediente de orden de ejecución por razones de seguridad 2.573
- Voto. — Solicitud de licencia para ampliación de cantera 2.574
- Piélagos. — Solicitudes de licencias para instalaciones de pubs y de tanque de G. L. P. 2.574
- Alfoz de Lloredo. — Solicitud de licencia para ahumadero artesanal de pescado 2.574
- Santander. — Solicitud de licencia de obras para bar 2.574

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 458/90 y 600/85 . 2.575
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 56/91 2.576

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Penal Número Uno de Santander. — Expediente número 174/91 2.577
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 88/91, 999/90 y 599/90 2.577
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 205/91 (3), 287/91 y 419/90 2.578
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 471/90 y 429/90 . 2.580
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 20/90, 154/90, 68/90, 79/90 y 8/88 2.580
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 571/89, 85/91, 43/90, 66/91, 183/91, 27/91, 1/91, 422/89, 75/89, 153/90, 57/91, 507/89, 490/87, 136/90 y 173/90 2.582
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expedientes números 595/89, 844/89, 873/89, 1/91, 170/90, 150/90 y 445/89 2.587

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ramón Moreno Laguillo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sámano (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 28 de junio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/45009

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Margarita Laguillo Soba para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sámano (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 28 de junio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/45010

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Revuelta Gómez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Vargas (Puente Viesgo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 29 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/6911

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

mete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Fagra, S. L.», para la construcción de estación de servicio en suelo no urbanizable de Beranga (Hazas de Cesto).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 12 de junio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/40703

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social de Laredo

En los expedientes seguidos contra los sujetos responsables pertenecientes al Régimen Especial de Empleados de Hogar que se relacionan se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice: «En aplicación de lo establecido en los artículos 77 y 81 del Real Decreto 716/86, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril) se requiere a esos sujetos responsables para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acrediten ante esta Administración de la Seguridad Social que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio».

Régimen especial de empleados de hogar

Relación de requerimientos devueltos por el Servicio de Correos y pertenecientes a ese Ayuntamiento

Número de Seguridad Social: 39/3.692/89. Sujeto responsable: Don Francisco Varga Movilla. Domicilio: Comandante Villar, 17-7. Localidad: Laredo. Código postal: 39770. Número de documento: 90-000062. Período reclamado: Enero de 1988. Importe: 12.411 pesetas.

Número de Seguridad Social: 39/12.232/93. Sujeto responsable: Don Francisco J. Torre Gobantes. Domicilio: Residencia Acapulco, 22-12 D. Localidad: Laredo. Código postal: 39770. Número de documento: 90-000185. Período reclamado: Enero a diciembre de 1988. Importe: 148.932 pesetas.

Número de Seguridad Social: 39/9.754/40. Sujeto responsable: Doña Begoña Ereno Larigoitia. Domicilio: Comandante Villar, 7. Localidad: Laredo. Código postal: 39770. Número de documento: 90-000384. Período reclamado: Julio a diciembre de 1988. Importe: 74.465 pesetas.

Número de Seguridad Social: 39/15.325/83. Sujeto responsable: Don José R. Fernández López. Domicilio: General Mola, 23-A. Localidad: Laredo. Código postal: 39770. Número de documento: 90-000397. Período reclamado: Noviembre y diciembre de 1988. Importe: 24.822 pesetas.

Número de Seguridad Social: 39/12.585/58. Sujeto responsable: Don Juan A. Echevarría González. Domicilio: Martín R. Arenado, 24. Localidad: Ampuero. Código postal: 39770. Número de documento: 90-000197. Período reclamado: Octubre y noviembre de 1988. Importe: 24.822 pesetas.

Número de Seguridad Social: 39/14.635/71. Sujeto responsable: Don Jesús A. Garay San Miguel. Domicilio: Avenida Doctor Antonio Ruiz, 13. Localidad: Ampuero. Código postal: 39770. Número de documento: 90-000281. Período reclamado: Enero a diciembre de 1988. Importe: 148.932 pesetas.

Número de Seguridad Social: 39/12.418/85. Sujeto responsable: Doña María Holgado Mena. Domicilio: General Barrón, 4-4º izquierda. Localidad: Castro Urdiales. Código postal: 39770. Número de documento: 90-000195. Período reclamado: Enero a diciembre de 1988. Importe: 148.932 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 1 de julio de 1991.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

91/45517

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública

V-39-0092.

Petionario: «Canteras de Santullán».

Domicilio: Santullán, sin número.

Nombre del río: Colector municipal de Santullán, terreno natural de la finca «La Marea».

Término municipal: Castro Urdiales.

Provincia: Cantabria.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

Las instalaciones constan básicamente de los siguientes elementos:

—Vertido de la planta de hormigón:

—Balsa de decantación de 1,10x1x0,18 metros.

—Separador de grasas de 3x2,20x1,80 metros.

El vertido se efectúa al terreno natural «Finca La Marea».

Volumen anual de vertido, 350 metros cúbicos.

—Vertido de aguas fecales:

—Fosa séptica.

—Separador de grasas de 3,00x2,3x5,00 metros.

—Depósito de chapa de recogida de aceites de diámetro 1,80 metros.

El efluente depurado verterá al colector municipal de Santullán.

Volumen anual de vertido: 165 metros cúbicos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Castro Urdiales o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, calle Juan de Herrera, 1, Santander.

Oviedo, 21 de junio de 1991.—El secretario general, P. O. el jefe de Área de Gestión del D. P. H., Miguel Jiménez Muñoz.

91/43485

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Luis Jar Torre, teniente de navío de la Reserva Naval Activa, ayudante militar de Marina del Distrito Marítimo de Castro Urdiales e instructor del expediente número 02/91, instruido por pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscripto de este trozo, folio 34 de 1954, don Eliseo Ventosa Escobar,

Hago saber: Que por Decreto del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de esta provincia marítima de fecha 14 de mayo de 1991 ha sido declarado nulo y sin efecto dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Castro Urdiales, 24 de mayo de 1991.—El instructor, Luis Jar Torre.

91/35510

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Soria Carreras, teniente de navío (RNA), instructor del expediente administrativo número 89/91, instruido por el extravío de la licencia de navegación perteneciente a la embarcación nombrada «San José I», folio 177 de la 7ª lista de Santander y propiedad de don José María González de Tánago Araluce,

Hace saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander de fecha 8 de julio de 1991, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad quien lo encuentre y no lo entregue a la autoridad de Marina.

Santander, 10 de julio de 1991.—El teniente de navío (RNA) instructor, Miguel Soria Carrera.

91/47065

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme al artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente PROVIDENCIA:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

<u>NOMBRE DEUDOR</u>	<u>CIF o DNI</u>	<u>Nº CERTIFICACION</u>	<u>CONCEPTO Y AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>ULTIMO DOMICILIO</u>
ALMACENES RAOS, S.A.	A39067962	91/1229	Junta Puerto 3/87 a 4/90	20.160.-	Amós Escalante, 1
ALONSO ESTALAYO, LUIS ANGEL	13725889	91/3503	Sanción Tributaria 1.988	24.000.-	S. Pedro del Romeral
ANUARBE FERNANDEZ, JOSE	13789174	91/2764	Sanción de Tráfico	18.000.-	Sta. Maria de Cayón
AÑO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	9771690	91/2538	Sanción de Tráfico	36.000.-	Avda. Los Castros
APINSA NORTE, S.A	A39052410	91/3382	Ing. fuera plazo requerido 1.988	73.591.-	Santa Lucía, 45
ARCE SANCHEZ; JESUS MANUEL	13733008	91/1827	Sanción de Tráfico	9.600.-	Parayas - Camargo
ARDIENTE LOCURA, S.A.	A39075114	91/3522	Sanciones Tributarias 1.988	6.000.-	Jesús Monasterio, 14
ARENILLAS RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	13737466	91/2904	Multa Administración Aduanas	148.440.-	Castilla, 3
ARQUITECTURA CANTABRA CONSTRUCCION	A39066733	91/3450	Intereses de demora 1.988	8.184.-	Vargas, 63
" " "	"	91/3449	Intereses de demora 1.987	12.731.-	"
" " "	"	91/3448	Intereses de demora 1.988	26.010.-	"
ARROYO BARQUIN, MARIA JOSE	13909083	91/2456	Sanción de Tráfico	42.000.-	Sta. Maria de Cayón
ASLA MAIZ, CARLOS	14714531	91/232	Transmisiones 89/90	137.943.-	Calvo Sotelo, 6
ATALAYA CANTABRA DE VIDEO, S.A.	A39053137	90/5765	Intereses de demora 1.989	6.842.-	Camilo A. Vega, 30
BEIVIDE MUÑOZ, MANUEL	13688331	91/1416	Obstrucción Inspección Trabajo 1.989	60.120.-	El Mazo, S. Román
BELTAR SISTEMAS DE OFICINA, S.A.	A39064191	91/3400	IVA fuera plzao requerido 1.987	246.245.-	Menendez Pelayo, 10
BENARTE RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	13742990	90/4718	Infracción horario cierre 1.989	54.000.-	Tetuan, 54
" " " "	"	90/4717	Infracción horario cierre 1.989	42.000.-	"
BENITO APARICIO, EDUARDO	12919270	91/1684	Sanción Tributaria 1.989	6.000.-	General Dávila, 60 B
BLANCO DOMINGO, SONIA	20193950	91/2694	Sanción de Tráfico	6.000.-	Luis Vicente Velasco
CAMPOS RUIZ, ANTONIO	13730987	91/2372	Sanción de Tráfico	30.000.-	El Bosque, 4-Camargo
CAMPOS RUIZ, LUCIO	13752894	91/2618	Sanción de Tráfico	60.000.-	El Bosque, 4-Camargo
" " "	"	91/2388	Sanción de Tráfico	6.000.-	" "
CANTABRA EXPLOTACIONES FORESTALES, S.A.	A39013453	91/3519	Sanción Tributaria 1.988	6.000.-	Emilio Pino, 6
CASTILLO DIEZ, M ROSARIO	13706072	91/1457	Sanción Tributaria 1.987	6.000.-	Ribamontán al Mar
CELIS FERNANDEZ, CRISTINO	72121637	91/3557	Sanción Tributaria 1.989	30.000.-	Cisneros, 98
CIANCA SORDO, MARIA AMPARO	13726881	91/2438	Sanción de Tráfico	30.000.-	Carrimón - Piélagos
COOPERATIVA DE VIVIENDAS PORLAMAR	F39014758	89/190	Transmisiones Patrimoniales	817.116.-	Juan de Herrera,
CORDERO BOLADO, OSCAR	13779782	90/7121	Sanción de Tráfico	10.200.-	Av. Bilbao-Camargo
CRESPO CRESPO, SEVERINO	13646549	91/3354	IRPF paralela a ingresar 1.988	16.928.-	San Miguel de Luena
CRESPO LARA, RODOLFO	13852007	91/1603	Sanción Tributaria 1.988	6.000.-	López Dóriga, 5
CUELI ARCE, PEDRO	13896377	91/2869	Sanción de Tráfico	9.600.-	Calderón de la Barca
CUENDE LANDA, CARMEN	13578129	90/3174	IRPF ing. fuera de plazo 1.988	28.049.-	Cisneros, 96
CUETO ALONSO, JOSE MARIA	13749452	91/1684	Sanción de Tráfico	30.000.-	Astillero
DELGA, S.A.	B39036728	90/6412	Sanción Tributaria	6.000.-	Cisneros, 380
DESARROLLOS INFORMATICA CONSULTING, S.A.	A39072434	91/3403	IVA ing. fuera de plazo 1.988	26.004.-	Juan de Herrera, 14
DIEZ GARCIA, EDUARDO	13788314	90/6133	Sanción de Tráfico	9.600.-	Tetuan int. 46 B
DIEZ SECO, JOSE MANUEL	72119920	91/3355	IRPF paralela a ingresar 1.988	45.334.-	Emilio Diaz Caneja, 1
ESTEBAN PEDRIZA, JUAN CARLOS	70236044	90/7118	Sanción de Tráfico	2.400.-	2 Trav. Ant. Mendoza
FERNANDEZ BUENO, VICTOR MANUEL	13722681	91/2345	Sanción de Tráfico	6.000.-	Juan de la Cosa
" " " "	"	91/2364	Sanción de Tráfico	6.000.-	" "
FERNANDEZ FERNANDEZ, FELIX MA.	13881006	91/3099	Sanción Tributaria 1.988	30.000.-	Maliaño - Camargo
FERNANDEZ VALLE, FERNANDO	13738576	91/3368	IRPF fracc.prof. y art.2º Tr. 90	27.056.-	General Dávila, 212
" " "	"	91/3369	IRPF fracc.prof. y art.3º Tr. 90	42.564.-	" "
" " "	"	91/3370	IRPF fracc.prof. y art.4º Tr. 90	81.841.-	" "
FUENTE BARRIO, JUAN CARLOS DE LA	13767849	91/2451	Sanción de Tráfico	30.000.-	Fernando Rios, 28
GARCIA FERNANDEZ, JOSE MARIA	20195769	91/2568	Sanción de Tráfico	1.200.-	Villaescusa
" " " "	"	91/2569	Sanción de Tráfico	1.200.-	"
GARCIA TORRE, FRANCISCO JAVIER	13689093	91/3502	Sanción Tributaria 1.987	6.000.-	Astillero
" " " "	"	91/3501	Sanción Tributaria 1.987	6.000.-	"
GESTION EDIFICACION Y URBANISMO, S.A	A39042130	87/5991	IRPF Ret. Trabajo Personal	218.712.-	Burgos, 8
GIL GUTIERREZ, MARIA DOLORES	13719911	91/2789	Sanción de Tráfico	24.000.-	José Mª Cosío, 28
GOMEZ GARCIA, JOSE MARIA	13746185	91/2365	Sanción de Tráfico	6.000.-	J.J. Pérez Molino, 31

NOMBRE DEUDOR	CIF O DNI	Nº CERTIFICACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
GOMEZ GONZALEZ, PATRICIA	13772926	91/1454	Sanción Tributaria 1.987	6.000.-	Valliciego, 9
GOMEZ LASTRA, JOSE LUIS	13715869	90/7206	Sanción de Tráfico	2.400.-	San Emeterio, 1
" " " "	"	90/5848	Sanción Tributaria 1.987	6.000.-	"
GOMEZ MARTINEZ, ALFREDO	13757276	91/3246	Alteración orden 1.988	8.400.-	Sta. María de Cayón
GOMEZ SANCHEZ, ALEJANDRO	72117173	91/2870	Sanción de Tráfico	18.720.-	Francisco Iturrino, 7
GONZALEZ BLAZQUEZ, EDUARDO B.	12212752	90/5825	Infracción empleo 1.990	60.120.-	General Dávila, 62
GONZALEZ ESTEVEZ, JOSE ANTONIO	76703681	91/2540	Sanción de Tráfico	30.000.-	Marina Cudeyo
GONZALEZ GARCIA, JAVIER	72024684	91/2658	Sanción de Tráfico	24.000.-	Sta. María de Cayón
GONZALEZ LANZA, LUIS ENRIQUE	13674984	90/6228	Intereses de demora	75.425.-	General Dávila, 324
GOROSTEGUI CEBALLOS, ANTONIO	13709263	91/2332	Sanción de Tráfico	18.000.-	Lealtad, 14
GUTIERREZ COBANTES, JAIME	72013655	91/2593	Sanción de Tráfico	18.000.-	Sta. María de Cayón
GUTIERREZ DIAZ, MANUEL	13726666	91/2556	Sanción de Tráfico	30.000.-	Sta. María de Cayón
" " "	"	91/2394	Sanción de Tráfico	42.000.-	" "
GUTIERREZ GUTIERREZ, JESUS	13778035	91/2868	Sanción de Tráfico	60.000.-	" "
GUTIERREZ MARTINEZ, AMADOR	13765235	91/2624	Sanción de Tráfico	6.000.-	" "
HELGUERA LOPEZ, ALFREDO FDO	13735055	91/2594	Sanción de Tráfico	60.000.-	" "
HENAO GALEANO, LUIS FERNANDO	X0316260X	91/3485	Sanción Tributaria 1.988	6.000.-	Tr. Numancia, 3
" " " "	"	91/3486	Sanción Tributaria 1.987	6.000.-	"
" " " "	"	91/3487	Sanción Tributaria 1.987	6.000.-	"
" " " "	"	91/3488	Sanción Tributaria 1.987	12.000.-	"
HERRERA COBO, JAVIER	13721195	91/2350	Sanción de Tráfico	18.000.-	Sta. Cruz Bezana
HERRERO FERNANDEZ, GUMERSINDO	13571914	91/2744	Sanción de Tráfico	120.000.-	Sta. María de Cayón
IBARGUEN DEL VALLE, JOSE	13691160	91/320	Sanción de Tráfico	18.000.-	Tetuan, 46 int.
ICAGE, S.A.	A39034368	91/3378	IRPF ing. fuera plazo requerido 1.988	24.613.-	San Fernando, 44 A
INGESAN, S.L.	B39056049	91/3381	IRPF ing. fuera plazo requerido 1.987	251.429.-	Av. Castros, 36
INMOBILIARIA COLOBRES, S.A.	A39046875	91/3393	IVA 4º Tr. 1.990	2.159.186.-	Pielagos
INSTALACIONES CONDE, S.L.	B39020607	91/1436	Sanción Tributaria 1.985	72.277.-	General Dávila, 62
" " "	"	91/1435	Sanción Tributaria 1.984	41.950.-	" "
" " "	"	91/3377	IRPF ing. fuera plazo requerido 88/88	118.258.-	" "
JIMENEZ JIMENEZ, ALFREDO	13881561	91/1097	Sanción de Tráfico	19.200.-	Cardenal H. Oria, 53
LABRADOR RAMOS, JESUS MARIA	13732854	91/3342	IRPF paralela a ingresar 1.988	134.246.-	Av. Castros, 81
LAVIN ANUARBE, JUAN ANTONIO	13716710	91/2720	Sanción de Tráfico	12.000.-	Av. Los Hoteles, 4
LAVIN CRESPO, S.A.	A39028733	91/1942	Multas y Sanciones gubernativas	120.000.-	Ribamontán al Monte
LEFO, S.A.	A39056999	91/3440	Intereses de demora 1.989	7.560.-	Hernán Cortés, 13
LIAÑO BALDIZAN, MARCO ANTONIO	13700258	91/2993	Interese de demora	122.807.-	Castilla, 59
LOMBARDO BERRIZBEITIA, ANTONIO	13696436	91/2471	Sanción de Tráfico	6.000.-	Ramón y Cajal, 34
" " "	"	91/2470	Sanción de Tráfico	12.000.-	" "
LOPEZ CRISTOBAL, JUAN CARLOS	13767575	91/2484	Sanción de Tráfico	18.000.-	Sta. María de Cayón
LOPEZ CRISTOBAL, RAUL	13748449	91/2741	Sanción de Tráfico	19.200.-	Sta. María de Cayón
LOPEZ FERNANDEZ, MANUEL	13625102	91/2537	Sanción de Tráfico	24.000.-	Villaescusa
MANTECON ANUARBE, JESUS	13751420	91/988	Sanción de Tráfico	18.000.-	Sta. María de Cayón
MAREJOTE, S.A.	A39021985	91/1402	Infrac. horario cierre 1.989	36.000.-	Panamá, 1
"	"	91/1403	Infrac. horario cierre 1.988	30.000.-	"
MARTINEZ BLANCO, GONZALO	13733043	91/524	Sanción de Tráfico	6.000.-	Santiago el Mayor
MARTINEZ DIAZ, JOSE LUIS	13488013	91/3260	Sanción Tributaria 1.988	6.000.-	Carlos Haya, 12
" " " "	"	88/6768	Sanción M Trabajo	120.000.-	" "
" " " "	"	88/6769	Sanción M Trabajo	30.000.-	" "
" " " "	"	88/6771	Sanción M Trabajo	12.000.-	" "
MARTINEZ GUTIERREZ, CLOTILDE	3266163	91/3432	Intereses de demora	12.190.-	San Fernando, 72
MARQUES LLUSAR, MARIA DEL CARMEN	73376408	91/3491	Sanción Tributaria 1.987	6.000.-	Tv. Numancia, 3
" " " "	"	91/3490	Sanción Tributaria 1.987	6.000.-	"
" " " "	"	91/3489	Sanción Tributaria 1.988	6.000.-	"
" " " "	"	91/3492	Sanción Tributaria 1.987	12.000.-	"
" " " "	"	91/3493	Sanción Tributaria 1.987	12.000.-	"
MESONES FERNANDEZ, PEDRO	16039201	91/3357	IRPF paralela a ing. 1.988	47.693.-	Av. Castros, 1
MIRONES DIEZ, MIGUEL	13753781	91/1073	Sanción de Tráfico	24.000.-	Castelar, 23
MUÑIZ BARCENA, FERMIN	13668646	91/3561	Sanción Tributaria 1.989	30.000.-	Alta, 32
MUÑOZ FERNANDEZ, FELIX	13730281	91/3447	Intereses de demora 1.987	6.536.-	Marqués Hermida, 64
" " "	"	91/3446	Intereses de demora 1.987	12.058.-	" "
" " "	"	91/3445	Intereses de demora 1.988	12.619.-	" "
NOREÑA LOSADA, PEDRO JUAN	51056943	91/3510	Sanción Tributaria 1.989	30.000.-	Miguel Artigas, 6
NORES VALDES, JOSE LUIS	32520146	91/3351	IRPF paralela a ingresar	20.690.-	Pérez Galdós, 14
OBESO RABAGO, MANUEL	13911335	90/4310	IRPF ing. fuera plazo 1.988	29.300.-	Rualasal, 6
OBREGON CASTANEDO, ELOY	46001481	90/7876	Sanción de Tráfico	24.000.-	Camargo
" " "	"	90/7968	Sanción de Tráfico	19.200.-	Revilla - Camargo
OCEJO ALSAR, ANTONIO	13786142	91/2528	Sanción de Tráfico	6.000.-	Sta. María de Cayón
OCHOA GONZALEZ, NICOLAS	13481817	91/597	Junta del Puerto	11.279.-	Castelar, 7
" " "	"	91/598	Junta del Puerto	11.674.-	"

NOMBRE DEUDOR	CIF O DNI	Nº CERTIFICACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
ORBANEJA ACERO, ADOLFO E	13730319	91/2412	Sanción de Tráfico	36.000.-	Gpo. S. Francisco
PALACIOS FERNANDEZ, LEANDRO	12672338	91/22	Intereses de demora 1.989	13.374.-	Residencia Piquio
PEÑA BERRAZUETA, MARIA CARMEN	13621877	91/1458	Sanción Tributaria 1.987	6.000.-	Camargo
PEÑA SALAS, JOSE MARIA (TALLERES)	13690749	90/6356	Obstruc. Inspec. Trabajo	96.000.-	Perines, 39
PEREZ SIERRA, BENIGNO	13913330	91/2597	Sanción de Tráfico	9.600.-	Piélagos
PESCATRANS, S.L.	B39059266	91/3233	Intereses de demora 1.988	25.187.-	Marqués Hermida
"	"	91/1184	Junta del Puerto	3.816.-	Lonja del Pescado
"	"	91/1176	Junta del Puerto	3.816.-	" "
"	"	91/1175	Junta del Puerto	3.816.-	" "
PLANIFICACION TECNICAS EMPRESAS, S.L.	B39047386	91/3468	Infrac. seguridad e higiene	18.000.-	Albericia, 34
"	"	91/3469	Infrac. seguridad e higiene	18.000.-	"
"	"	91/3470	Infrac. seguridad e higiene	18.000.-	"
"	"	91/3471	Infrac. seguridad e higiene	18.000.-	"
"	"	91/3472	Infrac. seguridad e higiene	18.000.-	"
"	"	91/3473	Infrac. seguridad e higiene	18.000.-	"
"	"	91/3474	Infrac. seguridad e higiene	18.000.-	"
PONCELA MALLO, SANTIAGO MARIO	13693636	91/3206	IVA 4º Tr. 90	207.412.-	Guevara, 16
PORCELLI VEGA, FERNANDO	13702048	90/5580	IRPF paralela a ingresar 1.988	56.237.-	Francisco Cubria, 1
PRADAS VAL, ANTONIO MIGUEL	40823032	90/146	IRPF cuota diferencial 1.987	27.133.-	Ps. Pereda, 21
PROCESOS METALICOS, S.A.	A39045471	91/597	IVA ing. fuera plazo requerido	159.748.-	Camargo
PROMOCION Y ACTIVIDADES DE LA PESCA, S.A.	A39031935	91/3442	Intereses de demora 1.989	6.984.-	Horadada, 4
"	"	91/3441	Intereses de demora 1.989	9.504.-	"
REVESTIMIENTOS CASIL, S.C.	G39079686	91/3513	Sanción Tributaria 1.989	30.000.-	Camargo
RIBALAYGUA GARCIA, ANTONIO	13498237	91/713	Junta del Puerto	32.863.-	Floranes, 2
"	"	91/636	Junta del Puerto	29.212.-	Av. Infantes, 107
RODRIGO ARREBA, MARIA DEL CARMEN	13016124	91/3196	IRPF ing. fuera plazo requerido 89	52.231.-	General Dávila, 324
RODRIGUEZ CACHO, EDUARDO	13769858	90/7200	Sanción de Tráfico	3.000.-	Marqués Hermida, 68
RUILOBA HUMARA, JOSE ANTONIO	13776648	91/2864	Sanción de Tráfico	18.000.-	Fernando Rios, 61
RUIZ CASUSO, JOSE LUIS	13746575	90/7152	Sanción de Tráfico	2.400.-	Camargo
RIVEIRO JORGE	6139169	90/93	Multa Administraciones Aduanas	49.226.-	San Pedro, 8
SAIZ RODIL, NARCISO (BAR SCHOTMAR)	13859213	90/6096	Licencia Fiscal Industrial 89	12.703.-	Alicante, 70
SAN MARTIN ALEGRIA, JOSE ANTONIO	13776756	91/2583	Sanción de Tráfico	18.000.-	Piélagos
SAN MIGUEL LOPEZ, JOSE MANUEL	13682799	91/2991	Juegos suerte, envite y azar 88	75.000.-	Casimiro Sáinz, 3
"	"	91/3414	Juegos suerte, envite y azar 88	7.500.-	" "
SANCHEZ TOCA, FERNANDO	13782256	91/2707	Sanción de Tráfico	30.000.-	Sta. Cruz de Bezana
SANUY MONTENEGRO, ANTONIO	16504989	91/1400	Infrac. hora cierre	24.000.-	Trav. Cuevas, 17
"	"	91/1398	Inf. hora cierre	60.000.-	"
SERVICIOS MARITIMOS NORTE, S.A.	A39079066	91/3438	Intereses de demora	11.083.-	Lealtad, 13
"	"	91/3520	Sanción Tributaria 1.989	6.000.-	"
SEYPER, S.L.	B39049341	91/532	IRPF ing. fuera plazo requerido 1.987	177.364.-	Lealtad, 213
TERRADAS VILLAMAÑAN, LUIS TOMAS	13765643	90/5837	Sanción Tributaria 1.988	30.000.-	Canalejas, 40
TINTORERIA FRANCESA	B39015821	91/2661	IRPF liqu. falta de ingresos 1.988	88.186.-	Av. Candina, 5
TOSCANO GUTIERREZ, MANUEL	13730675	91/356	Sanción de Tráfico	19.200.-	Santiurde de Toranzo
TRASMIERA, S.A.	A39032057	91/3555	Sanción Tributaria 1.989	30.000.-	Fernando Calderón, 1
VALLEJO FERNANDEZ, LUIS ALFONSO	13516056	91/3345	IRPF paralela a ingresar	97.272.-	Camargo
VARGAS SANCHEZ, ANGEL	13745920	91/2485	Sanción de Tráfico	18.000.-	Marina de Cudeyo
VIAJES MARKAY, S.A.	A39043757	91/3078	Servicio Telex Sept. 1.989	14.357.-	Vargas, 59
"	"	91/3083	Servicio Telex Octubre 1.989	14.357.-	"
"	"	91/3085	Servicio Telex Noviembre 1.990	14.357.-	"
"	"	91/3090	Servicio Telex Diciembre 1.990	14.357.-	"
"	"	91/3094	Servicio Telex Enero 1.990	14.357.-	"
VIAJES TRES MARES, S.A.	A39034913	91/3988	Infracción Trabajo	1.200.000.-	J.R. López Dóriga, 5
"	"	91/3994	F. Servicio Telex Junio 1.990	18.232.-	" "
TRES MARES; S.A.	"	91/3479	F. Servicio Telex Mayo 1.990	21.720.-	" "
"	"	91/3478	F. Servicio Telex Abril 1.990	23.983.-	" "
VIAL MONTANER, AQUILES	13618619	91/3484	Sanción Tributaria 1.988	24.000.-	Calderón Barca, 4
VIDEO CLUB CANTABRO, S.L.	B39047410	89/3237	IVA ing. fuera plazo 4º Tr. 86	8.359.-	Andrés del Rio, 7
"	"	89/3214	IGTE 4º Tr. 1.985	67.267.-	" "
ZAPATA ALVAREZ, JOSE MANUEL	13686943	91/331	Sanción de Tráfico	34.800.-	T. Tremontorio, 1

RECURSOS (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.

b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.
La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODO DE INGRESO:

1. En la Caja de la Delegación o Administraciones de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el Banco.
2. A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado por la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria.

Santander, 1 de Julio de 1.991.



JEFE DEL SERVICIO,

(Handwritten signature)

Alejandro Berrocal Sánchez.

91/46137

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

De conformidad con el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el señor alcalde ha delegado en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones contenidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, a saber, las contenidas en las letras f), h), l), ll) y m) y las contenidas en las letras b), c), d), e) y f) del artículo 24 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Medio Cudeyo, 2 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/45817

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Decreto de la Alcaldía

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley reguladora de las bases del Régimen Local, procedo a delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

—Dirigir, inspeccionar e impulsar todos los servicios y obras municipales.

—Sancionar las infracciones de ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

—Contratar obras, servicios y suministros, siempre que su cuantía no exceda del 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni del 50 % del límite general aplicable a la contratación directa; y, de conformidad con el artículo 24, c), del R. D. L. 781/86, los que, excediendo de tal cuantía, no tengan una duración superior a un año y no exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual.

—El otorgamiento de las licencias.

—Disposiciones de gastos dentro de los límites de mi competencia establecidos en el artículo 434 y concordantes del texto refundido.

—El desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado.

—Finalmente, por virtud de la cláusula residual contenida en el apartado m) del artículo 21 de la Ley de Bases.

Las demás que expresamente me atribuyan las leyes, siempre que sean susceptibles de delegación y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en relación con las materias delegadas tendrán el mismo valor que las resoluciones dictadas por la Alcaldía en ejercicio de las atribuciones no delegadas. Respecto de estas últimas, la Comisión de Gobierno será informada de todas las decisiones, información que tendrá carácter previo a la resolución siempre que la importancia del asunto así lo requiera, todo ello de conformidad con los artículos 43 y 53 del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

Las facultades delegadas se ejercerán en la forma prevista en el Reglamento Orgánico Municipal y supletoriamente por las disposiciones del Real Decreto antes citado.

El presente decreto surtirá efecto una vez que sea sometido a conocimiento del Ayuntamiento Pleno, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 25 de junio de 1991.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

91/45963

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley de Bases de Régimen local y 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, mediante Resolución del día 4 del actual, ha resuelto hacer las siguientes delegaciones:

En materia de fiestas y deportes, en el concejal don Manuel Parás Teja.

En materia de agua y saneamiento, en el teniente de alcalde don José Ignacio Magalde Garay-Yurrebaso.

En materia de alumbrado público y recogida de basuras, en el concejal don Alfonso Mier Herrería.

En materia de cultura y sanidad, en el teniente de alcalde, doña Avelina Cabrero Sampedro.

En materia de obras, en el concejal don Antonio Martínez Salas y en el teniente de alcalde don Eugenio Agustín Torre Torre.

Santa Cruz de Bezana, 8 de julio de 1991.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

91/47267

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

EDICTO

Doña Carmen Polidura Real, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Ruiloba, provincia de Cantabria,

Hago saber: Mediante decreto de fecha 8 de julio de 1991 fue realizada la delegación en la Comisión de Gobierno de todas las atribuciones que ostenta legalmente esta Alcaldía, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Ruiloba, 9 de julio de 1991.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

91/47180

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

El sábado día 10 de agosto, a las trece horas, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ruento la subasta por el procedimiento de puja a la llana del permiso de caza de venado que se dice a continuación:

—Un permiso de caza de macho, de la especie venado, a recechar dentro de los límites del término municipal de Ruento y destinado a cazadores nacionales.

—La cuota de entrada (destinada al Servicio de Montes) del permiso, que es de 25.000 pesetas, será por cuenta del adjudicatario, así como los gastos del anuncio.

—El precio de arranque de la subasta será de 200.000 pesetas, entendiéndose que en esta cantidad no se incluye la cuota de entrada.

Los pliegos de condiciones y demás particularidades se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta entidad, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ruento.

Ruento, 11 de julio de 1991.—El alcalde, Avencio José Alonso Martínez.

91/47520

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre, el mismo queda expuesto al público por es-

pacio de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que los interesados presenten las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Noja, 9 de julio de 1991.—El alcalde, Jesús Díaz Gómez.

91/47438

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Aprobado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica de este municipio correspondiente al año 1991, se somete a información pública por plazo de un mes.

Contra la inclusión o exclusión en el mencionado padrón o los datos tributarios que en él figuran, podrá formularse recurso de reposición en el mencionado plazo, ante el alcalde.

Período de cobranza: Del 15 de agosto al 16 de noviembre de 1991.

Modalidad de ingreso: A través de la oficina de Recaudación municipal o a través de cualquier entidad bancaria en que usted lo haya domiciliado.

Lugar: Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Piélagos, sita en calle Luis de la Concha, 66, de Renedo.

Días y horas: Laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas; sábados, de nueve a trece horas.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Piélagos, 12 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/47616

AYUNTAMIENTO DE MIERA

ANUNCIO

Confeccionada por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta comunidad autónoma la lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio 1991, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones.

Miera, 8 de julio de 1991.—El alcalde, Luis María Higuera Echavarri.

91/47434

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Don Aniceto Pellón Rodríguez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo,

Hago constar: Que recibido del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1991, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados a

partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos de examen y reclamaciones.

Santiurde de Toranzo, 5 de julio de 1991.—El alcalde-presidente, Aniceto Pellón Rodríguez.

91/47415

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región de Cantabria el documento que a continuación se expresa, se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones:

—Censo lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente a este municipio para el ejercicio de 1991.

Villafufre a 8 de julio de 1991.—El alcalde, Emilio Hervás Barquín.

91/47441

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de abril de 1991, el padrón municipal de habitantes renovado a 1 de marzo de 1991, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el período de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Hermandad de Campoo de Suso a 9 de julio de 1991.—El alcalde en funciones (ilegible).

91/47443

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

EDICTO

Terminadas las operaciones de formación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de marzo de 1991, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María de Cayón a 1 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/47445

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 1991, los

resúmenes numéricos provisionales del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 1 de marzo de 1991, quedan expuestos al público por el plazo de un mes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, conforme determina el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Valdeolea a 10 de julio de 1991.—El alcalde, Domingo León Fernández.

91/47410

AYUNTAMIENTO DE MIERA

EDICTO

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que concluidas las operaciones de formación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de marzo de 1991 y aprobados por el Pleno de la Corporación los correspondientes resúmenes numéricos provisionales, en sesión extraordinaria de fecha 1 de mayo de 1991, se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo y realizar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miera, 8 de julio de 1991.—El alcalde, Luis María Higuera Echavarri.

91/47435

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

Por don Ángel Elías Miranda Ruiz, en representación de «Solvay & Cía., S. A.», se solicita licencia municipal para instalación de almacenamiento, carga y descarga de lejía.

Lo que se hace público por plazo de diez días a efecto de reclamaciones.

Polanco, 3 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/47324

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento ha sido incoado expediente de orden de ejecución por razones de seguridad, en relación con un edificio sito en el barrio de La Secada (Matienzo de Ruesga), de referencia catastral número 2374005.

Desconociéndose la identidad del propietario o propietarios del referido inmueble, se hace público que, por plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente tramitado, con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, al objeto de que aquellas personas que resultaran propietarias del referido inmueble puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 80.3 y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Ruesga a 5 de junio de 1991.—El alcalde, José Manuel Alonso Vega.

91/40662

AYUNTAMIENTO DE VOTO

EDICTO

Por «Dolomías de Bueras, S. A.» (DOBUSIA), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de cantera, en la localidad de Bueras (Voto), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Voto, 27 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/44494

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don José Alberto Ahnert García, en representación de «Alsa», se ha solicitado licencia para la instalación de un pub en Renedo, calle Manuel Ávila, número 7, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 6 de junio de 1991.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

91/38957

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Felipe Gilsanz Bustamante, en representación de «Montañesa de Obras, S. A.» (MONOBRA), con domicilio en barrio San Miguel, 59 (Monte), se ha solicitado licencia para la instalación de tanques de G. L. P. de 2,45 metros cúbicos para uso doméstico, en las parcelas 53 A-B de la urbanización La Mina (Arce).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 26 de junio de 1991.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

91/44471

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Alfonso Fernández López, con domicilio en Camargo, barrio Ladredo, número 1, se ha solicitado licencia para la instalación de un pub en la avenida Luisa de la Concha, 26, de Renedo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 2 de julio de 1991.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

91/45833

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

EDICTO

Por don Alejandro González Valdés se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ahumadero artesanal de pescado, en el barrio Caborredondo, Oreña, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Alfoz de Lloredo, 3 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/38960

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Francisco Gutiérrez Escalada ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en barrio Corbanera, número 89, bajo.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 17 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/47264

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 458/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de rescisión, seguidos en este Juzgado con el número 458/90, a instancia de don José Saiz Lanza y don Manuel López Herrería, contra doña Juana Wunsch Somonte, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Los derechos de traspaso y arrendamiento del local en que está instalada «Talleres Wunsch», sito en la calle San Luis, número 6, bajo. Su valor es 2.500.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 24 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de noviembre, señalándose bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en el banco BBV, cuenta corriente número 386700064008990, el importe del 20 % de las subastas.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.^a Que la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes.

8.^a Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan ha sido sustituido por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

13. El adquirente contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

14. Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que, para ejercitar el derecho de tanteo, concede la Ley al arrendador.

Los bienes embargados están depositado en la calle San Luis, número 6, bajo, a cargo de doña Juana Wunsch Somonte.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al apremiado, público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de julio de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/47463

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 600/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de jura de cuentas, seguidos en este Juzgado con el número 600/85, a instancias del letrado don Javier Gómez-Acebo Lasso, contra don Ramiro Ruiz Castillo, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo marca «Opel», modelo «Record 1700», matrícula S-1105-I. Su valor es 280.000 pesetas.

Vehículo marca «Seat», modelo «1500», matrícula S-39345. Su valor es 10.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 24 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de noviembre, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas las de las diez, y bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta corriente número 386700064060085, el importe del 20 % del tipo de la subastas.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes:

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subastas, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Santander, calle Zancajo Osorio, 1-6.º D, a cargo de don Ramiro Ruiz Castillo.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al ejecutado, público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de julio de 1991.—El secretario (ilegible).

91/47725

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 56/91

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número siete de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 56/91, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora doña Carmen de Simón Altuna, contra doña Teresa Güemes Rebollar y herederos de don Mariano Palacio Martín, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 3 de octubre, a las doce horas. Tipo de licitación: 5.104.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 7 de noviembre, a las doce horas. Tipo de licitación: 3.828.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 5 de diciembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, el 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la oficina principal del «Banco Bilbao Vizcaya» de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander. Número de cuenta 3870.0000 18 056/91, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas la subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en la forma establecida anteriormente.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Se notifica por el presente a los deudores en caso de que no pueda notificárseles en la finca a subastar.

Bien objeto de las subastas

Planta baja de la casa señalada con el número 102 de la calle de Cisneros, de esta ciudad de Santander; ocupa una superficie aproximada de 63 metros 47 decímetros cuadrados, lindando al Norte, más de don Jesús Terán Pacheco; al Sur, calle Cisneros y más de don Jesús Terán Pacheco y otra finca de don Leonardo Escalada, y al Oeste, con casa número 104 de la calle de Cisneros.

Se le asignó una cuota de participación en el valor total del inmueble de que forma parte de una quinta parte.

Inscripción: Libro 175 de la sección 2.^a, folio 39, finca número 13.761 e inscripción 2.^a

Dado en Santander a 7 de junio de 1991.—La magistrada-jueza, María Teresa Marijuán Arias.—La secretaria, en funciones (ilegible).

91/43720

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 174/91

Nombre y apellidos del procesado, don Alfonso Herrera Barón, hijo de don Lorenzo y de doña María Luz, natural de Santander, fecha de nacimiento 12 de febrero de 1962, domiciliado últimamente en calle Julio Ruiz Salazar, 6-2.^o izquierda, Torrelavega, procesado por resistencia en causas ejecutorias número 174/91, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número Uno, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 18 de junio de 1991.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado-juez (ilegible).

91/43097

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 88/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 88/91, seguidos a instancias de don Feliciano Pérez Tielve y otro, contra «Empo, S. A.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 11 de septiembre, a las doce horas, para la celebración de los actos de incidente de ejecución, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Empo, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de julio de 1991.—El secretario (ilegible).

91/47449

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 999/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 999/90, seguidos a instancias de don

Juan Carlos Sárraga Herreros, contra don Pedro María Esturo Crespo y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de octubre, a las once veinte horas para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don Pedro María Esturo Crespo, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de julio de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/47466

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 599/90

Doña Julia Segoviano Astaburuaga, licenciada en Derecho y secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hace saber: Que en los autos y recurso referenciados al margen y seguidos a instancias de don Adolfo Castañeda González, contra don Jesús M. Crespo Palacios y Ministerio de Educación y Ciencia, en reclamación de cantidades, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente, providencia de admisión de recurso de suplicación y providencia de impugnación de recurso de suplicación siguientes:

Sentencia.—Fallo: Que con estimación de la demanda planteada por don Adolfo Castañeda González, contra don Jesús M. Crespo Palacios y Ministerio de Educación y Ciencia, declaro el derecho del actor a percibir diferencias retributivas correspondientes a su categoría de profesor titular de Formación Profesional I, en el período de octubre de 1989 a septiembre de 1990, inclusive, por importe de 414.750 pesetas, más un 10% de interés por mora calculado desde el 15 de junio de 1990 a la fecha de esta sentencia y condeno a las code mandadas a estar y pasar por esta mi declaración. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 5461000065059990, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Anuncio de recurso.—Propuesta de la secretaria, señora Segoviano Astaburuaga. En Santander a 28 de mayo de 1991. Providencia.—Vista la anterior diligencia,

únase el anterior escrito a los autos de su razón. Se tiene por anunciado por la parte demandada recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada en los presentes autos. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente, señor abogado del Estado, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que, en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días, que correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma a la parte recurrente por desistida del recurso.

Providencia de impugnación.—Propuesta de la secretaria señora Segoviano Astaburuaga. En Santander a 18 de junio de 1991. Providencia.—Vista la anterior diligencia, se tiene por presentado escrito de formalización de recurso. Fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recaída. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de copia que se adjunta, para que en el plazo de cinco días a contar del siguiente de la notificación, formule si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del letrado para su admisión a trámite y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo dese cuenta para proveer.

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Jesús M. Crespo Palacio, actualmente en paradero desconocido y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», se remita un ejemplar a este Juzgado y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de junio de 1991.—La secretaria, Julia Segoviano Astaburuaga.

91/43282

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 205/91

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 205/91, a instancias de don Fernando Incera Cruz y otro, contra «Imprenta La Cervantina» y otros, en reclamación por despido, se ha anunciado recurso de suplicación por la parte actora, don Fernando Incera Cruz y otro, en virtud del cual se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Dada cuenta con la anterior diligencia y escrito presentado, únase éste a los autos de su razón, en su vista, se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte actora recurso de suplicación contra la sentencia dictada en los presentes autos, para ante el Tribunal Superior. Adviértase al letrado designado por el recurrente, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría

de este Juzgado de lo Social, para que en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días hábiles siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que los retire y que de no efectuarse dentro del mismo, se tendrá al recurrente por desistido de dicho recurso. Dése traslado del anuncio a las restantes partes.

Y para que sirva de notificación del anuncio de recurso de suplicación a la parte demandada, «Imprenta La Cervantina», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 8 de julio de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/46756

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 205/91

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 205/91, seguidos a instancias de don Fernando Incera Cruz y don Pedro Iriondo Bárcena, contra «Imprenta La Cervantina», don Luis del Corte Mirones y herencia yacente de don Jaime del Corte Cayón, en reclamación de despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Fernando Incera Cruz y don Pedro Iriondo Bárcena, debo declarar y declaro la no existencia de despido, sino la extinción de la relación laboral que unían a los demandantes con el empresario fallecido, don Jaime del Corte Cayón, con efectos del 17 de febrero de 1991, absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra, sin perjuicio del derecho de los actores don Fernando Incera Cruz y don Pedro Iriondo Bárcena a ser indemnizados en la cantidad de 150.000 pesetas y 115.500 pesetas, respectivamente, por los codemandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Imprenta La Cervantina», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 8 de julio de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/46762

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 205/91

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 205/91, seguidos a instancias de don Fernando Incera Cruz y

otro, contra «Imprenta La Cervantina», don Luis del Corte Mirones y comunidad hereditaria de don Jaime del Corte Cayón, por despido, en los que se ha dictado la siguiente providencia, cuyo tenor literal dice:

Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz.—En Santander a 1 de julio de 1991. Vista la anterior diligencia y escrito presentado, únase éste a los autos de su razón, se tiene en su vista por anunciado por la parte actora, don Fernando Incera Cruz y otro, recurso de suplicación en tiempo y forma, contra la sentencia dictada. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que en plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días hábiles siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que los retire y que de no efectuarse dentro del mismo, se tendrá a la recurrente por desistido de dicho recurso. Y dése traslado del anuncio a las restantes partes. Lo acordó y firma su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.—Firmado, Mercedes Sancha Saiz (rubricado).—Firmado, Jaime Ruigómez Gómez (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación de la anterior providencia a la comunidad hereditaria de don Jaime del Corte Cayón, expido el presente, en Santander a 1 de julio de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/45433

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 287/91

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 287/91, seguidos a instancias de don José Antonio Díez Porras, contra «Construcciones y Materiales Bezana, S. A.», en reclamación de despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Díez Porras, contra la empresa «Construcciones y Materiales Bezana, S. A.», debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando al demandado a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, debiendo la parte demandada satisfacer al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54620000650287/91, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Construcciones y Materiales Bezana, S. A.»,

actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 8 de julio de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/46765

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 419/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 419/90, seguidos a instancias de don Juan Carlos García Cortés, contra don Eliseo Valle Peredo y Ayuntamiento de El Astillero, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Juan Carlos García Cortés, frente a don Eliseo Valle Peredo, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone al actor la cantidad de 182.823 pesetas, absolviendo al Ayuntamiento de El Astillero de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso.

Y para que sirva de notificación al demandado don Eliseo Valle Peredo, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 10 de julio de 1991.—El secretario (ilegible).

91/47330

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 471/90

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 471/90, seguidos en este Juzgado, sobre cantidad, a instancia de don Pedro Ángel Fernández Jardón, contra «Talleres Obregón, S. A.», se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Santander a 6 de junio de 1991. El ilustrísimo señor don Francisco Martínez Cimiano, magistrado de lo social número tres de Cantabria, habiendo visto los presentes autos promovidos por don Pedro Ángel Fernández Jardón, contra la empresa «Talleres Obregón, Sociedad Anónima», sobre cantidad, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Pedro Ángel Fernández Jardón, contra la empresa «Talleres Obregón, S. A.», sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 370.455 pesetas, más el 10% de interés por mora. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, previa consignación si recurriera la empresa demandada, del importe total de la condena en la cuenta de

este Juzgado abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, número 5463/000/65/0471/90, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y su notificación en forma a la empresa demandada, «Talleres Obregón, S. A.», que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, junio de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

91/43287

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 429/90

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sobre accidente, con el número de autos 429/90, a instancia de don Regino Santiago González de Dios, contra don Juan Ramón Valle Vada y otros, y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de desestimación cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Así, por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación. Así lo mandó y firma don Francisco Martínez Cimiano, ilustrísimo señor magistrado de lo social».

Y para que conste y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 20 de junio de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

91/43075

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 20/90

Doña María de las Nieves García Pérez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 20/90, seguido en este Juzgado por lesiones, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. Visto en juicio oral y público ante la ilustrísima señora doña María Teresa Marijuán Arias, jueza accidental de instrucción número uno de los de esta capital, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 20/90, por falta por lesiones, a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Ma-

nuel González Martín, en virtud de denuncia presentada por don Antonio Alonso Cuevas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Manuel González Martín del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Manuel González Martín, expido la presente, visada por la señora jueza, en Torrelavega a 30 de mayo de 1991.—La secretaria, María de las Nieves García Pérez.

91/38982

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 154/90

Doña María de las Nieves García Pérez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 154/90, seguido en este Juzgado por resistencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Torrelavega a 30 de mayo de 1991.

Vista en juicio oral y público ante la ilustrísima señora doña María Teresa Marijuán Arias, jueza accidental de instrucción número uno de los de esta capital, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 154/90, por falta por resistencia, a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Gonzalo Ortega Aparicio, en virtud de denuncia presentada por el policía municipal número 62 y policía local número 41.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Gonzalo Ortega Aparicio como autor responsable de una falta de resistencia a la autoridad a la pena de 7.500 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Gonzalo Ortega Aparicio, expido la presente, visada por la señora jueza, en Torrelavega a 30 de mayo de 1991.—La secretaria, María de las Nieves García Pérez.

91/38981

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 68/90

Doña María de las Nieves García Pérez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 68/90, seguido en este Juzgado por amenazas, ha recaído la

sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Torrelavega a 30 de mayo de 1991.

Vista en juicio oral y público ante la ilustrísima señora doña María Teresa Marijuán Arias, jueza accidental de instrucción número uno de los de esta capital, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 68/90, por falta por amenazas, injurias e insultos, a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Adolfo Fernández Fernández, en virtud de denuncia presentada por don José Antonio Fernández Fernández y don Adolfo Fernández Fernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Antonio Fernández Fernández como autor responsable de una falta por amenazas a la pena de cinco días de arresto menor.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Fernández Fernández, expido la presente, visada por la señora jueza, en Torrelavega a 30 de mayo de 1991.—La secretaria, María de las Nieves García Pérez.

91/38980

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 79/90

Doña María de las Nieves García Pérez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 79/90, seguido en este Juzgado por lesiones, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Torrelavega a 30 de mayo de 1991.

Vista en juicio oral y público ante el ilustrísimo señor don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de instrucción número uno de los de esta capital, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 79/90, por falta de lesiones, a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Juan Manuel Fernández Malagón, en virtud de denuncia presentada por doña Elisa Gloria Fernández Calvo y doña Dolores Martínez Sánchez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Juan Manuel Fernández Malagón del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Juan Manuel Fernández Malagón, doña Elisa Gloria

Fernández Calvo y doña Dolores Martínez Sánchez, expido la presente, visada por la señora jueza, en Torrelavega a 30 de mayo de 1991.—La secretaria, María de las Nieves García Pérez.

91/38979

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 8/88

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia. En la ciudad de Torrelavega a 11 de marzo de 1991. Vistos por el señor don Jesús Santiago Delgado Cruces, juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo 8/1988, promovidos por «Banco del Norte, S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, defendida por el letrado don Luis Sánchez Aramburu, contra don José Manuel García Gómez y doña María del Carmen Puente Revuelta, cónyuges, con domicilio en Suances, avenida Quintana, sin número, ambos declarados en rebeldía...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los demandados, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante «Banco del Norte, S. A.», la cantidad de 339.424 pesetas de deuda principal, intereses pactados en caso de mero al interés anual acordado y que devengue la deuda principal reclamada desde el día 31 de octubre de 1987 y hasta que quede abonada dicha deuda y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno a referidos demandados. Notifíquese esta sentencia a los demandados don José Manuel García Gómez y doña María del Carmen Puente Revuelta, a medio de edicto a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo que se solicitare su notificación personal. Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase, y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Santiago Delgado Cruces. Rubricado. Se publicó en el mismo día.

Para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a los demandados, que pueden recurrirla en apelación en cinco días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el Juzgado que la dictó y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, expido esta cédula, en Torrelavega a 22 de abril de 1991.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria, María de las Nieves García Pérez.

91/39994

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 571/89

Don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido, Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de separación conyugal 571/89, promovido por doña Fátima Agostinho López, representada por la procuradora señora Teira Cobo, contra don Álvaro Gil Carral, hoy con domicilio desconocido, por virtud de resolución de esta fecha, por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios del Juzgado, se emplazó al demandado, don Álvaro Gil Carral, en ignorado paradero, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», se persone en el juicio expresado por medio de procurador y abogado, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso, haciéndole saber que tiene a su disposición, en la Secretaría del Juzgado las copias simples para el mismo planteada de la demanda y los documentos a ella aportados y que, en caso de comparecer se le concederá el término para contestar la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado rebelde, don Álvaro Gil Carral, extendiendo el presente, en Torrelavega a 17 de abril de 1991.—El secretario, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.

91/25899

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 89/91

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de divorcio bajo el número 89/91, seguidos a instancia de doña Ana María Gallardo López, representada por el procurador señor Trueba Puente, contra don José Ramón Bustamante Obregón, se emplaza a referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en legal forma y conteste a la demanda, asistido de abogado y procurador, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Debiendo recoger las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción, en virtud de lo dispuesto y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Ramón Bustamante Obregón en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, que firmo, en Torrelavega a 3 de abril de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/22088

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 43/90

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido en providencia dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía 43/90, seguidos a instancia de don Luciano Carabaza López y don José Carabaza López, representados por el procurador señor Pereda Sánchez, bajo la dirección del letrado señor Lorenzo Vías, contra don José Vicente Sámano Pacheco, representado por la procuradora señora Teira Cobo y contra don Federico Cabrillo Vázquez, representado por el procurador señor Candela Ruiz, se ha acordado, habiendo fallecido el demandado don Federico Cabrillo Vázquez, emplazar a los herederos legales del mismo para que en el término de quince días comparezcan en los autos en legal forma, bajo los apercibimientos legales.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de emplazamiento en legal forma a los herederos de don Federico Cabrillo Vázquez, expido el presente, en Torrelavega a 4 de marzo de 1991.—El juez de primera instancia número dos (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/24823

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 66/91

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos 66/91, sobre expediente de liberación de gravámenes, seguidos a instancia de don Ignacio Cuadrado Hoyuela, vecino de Rinconeda, Polanco, representado por el procurador señor Trueba Puente, bajo la dirección del letrado señor Revenga Sánchez, contra el Ministerio Fiscal y contra don Augusto y don Fernando Schmid Krahe y doña Dolores Urbano del Castillo, cuyo último domicilio conocido es en Madrid, calle General Oraa, número 29, y en cuya providencia se ha acordado citar a los demandados don Augusto y don Fernando Schmid Krahe y doña Dolores Urbano del Castillo, concediéndose el plazo de diez días para que comparezcan en los autos en legal forma y puedan alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y sirviendo de citación en legal forma a los demandados don Augusto y don Fernando Schmid Krahe y doña Dolores Urbano del Castillo, expido el presente, en Torrelavega a 15 de mayo de 1991.—El juez de primera instancia (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/34680

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 183/91

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido, en providencia dictada con fecha 3 de abril de 1991, en los autos del juicio declarativo ordinario de menor cuantía 183/91, seguidos a instancia de doña María del Carmen Alegría Díaz Díaz, mayor de edad, separada, vecina de Viveda, representada por el procurador señor Calvo Gómez, contra don Ernesto Obregón Alonso, mayor de edad, separado, cuyo domicilio y paradero se desconcen y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en los autos en legal forma y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales de ser declarado en rebeldía continuando los autos su curso.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirviendo de emplazamiento en legal forma a don Ernesto Obregón Alonso, expido el presente que firmo, en Torrelavega a 8 de abril de 1991.—El juez de primera instancia número dos (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/24505

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 27/91

Don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de separación conyugal 27/91 y de medidas provisionales número 28/91, promovidas por doña Amalia Revuelta Saiz, representada por el procurador señor Candela Ruiz, contra don Ramón Álvarez Álvaro, hoy con domicilio desconocido, vecino que fue de Irún (Guipúzcoa), por virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose en el tablón de anuncios del Juzgado otro de igual clase, se emplaza al demandado, don Ramón Álvarez Álvaro, en ignorado paradero, para que en el término de veinte días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», se persone en el juicio expresado por medio de procurador con poder bastanteado por abogado, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda presentada, así como los documentos a ella acompañados y que en caso de no comparecer, se le concederá término para contestar la demanda. Asimismo a través del presente, se le cita para que el próximo día 28 de mayo, a las once horas

de la mañana, a fin de asistir a la comparecencia de medidas señalada para ese día y hora, debiendo asistir con abogado y procurador que le represente.

Y para que sirva de emplazamiento y citación en legal forma al demandado don Ramón Álvarez Álvaro, expido el presente, en Torrelavega a 11 de abril de 1991.—El juez, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.—La secretaria (ilegible).

91/24950

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 1/91

Doña Nieves A. Martínez Antuña, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 1/91, por imprudencia, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 15/91.—En Torrelavega a 14 de marzo de 1991. En nombre de Su Majestad el Rey, la señora doña Elena Antón Morán, jueza accidental de instrucción número dos de los de esta capital y su partido judicial, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—En el juicio de faltas número 1/91, seguido por imprudencia, siendo partes don Joaquín Cobo Barreda, don Hazel Jane Smith, don Daniel Michael Berney, don Francisco Manuel Mier San Miguel, don Roberto Varela González, doña Elsa Sánchez Piney, doña Patricia González Barreda, Cruz Roja de Torrelavega y las compañías de seguros «Cresa Aseguradora Ibérica» y «Guardian Assurances» y ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, representado por don Emilio Laborda Valle.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don David Michael Berney. Notifíquese la presente a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas.

Para que sirva de notificación en forma a don David Michael Berney y don Hazel Jane Smith, ambos con domicilio en Inglaterra, expido el presente, en Torrelavega a 14 de marzo de 1991.—La secretaria, Nieves A. Martínez Antuña.

91/19644

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 422/89

Doña Nieves Martínez Antuña, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Doy fe de que en el juicio de divorcio número 422/89 se ha dictado la siguiente sentencia: En Torrelavega a 17 de abril de 1990. El ilustrísimo señor don José Matías Alonso Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta ciudad, ha visto

los autos seguidos bajo el número 422/89, sobre disolución del matrimonio por divorcio, instados por doña María Ángeles Gómez Viaña, representada por la procuradora señora Teira Cobo, contra don Zoilo Jesús Ruiz Gómez, en situación procesal de rebeldía, no siendo parte el Ministerio Fiscal, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por doña María Ángeles Gómez Viaña y don Zoilo Jesús Ruiz Gómez. Y debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas complementarias: Se mantienen las medidas dictadas en la sentencia de separación a excepción de la cuarta, por haberse ya practicado la disolución y liquidación, según la actora y la segunda dejando sin efecto la misma por renunciar la actora a la pensión.

Todo ello sin hacer una especial condena en las costas procesales.

Firme que sea esta resolución comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial, Sección Segunda.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón y que será notificada a la parte demandada en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora la notificación personal en término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a don Zoilo Jesús Ruiz Gómez, expido el presente, en Torrelavega a 18 de abril de 1990, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial, Sección Segunda, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial».

Torrelavega a 18 de abril de 1991.—La secretaria, Nieves Martínez Antuña.

91/25904

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 75/89

Doña Nieves Martínez Antuña, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Doy fe de que en el juicio de separación matrimonial número 75/89 se ha dictado la siguiente sentencia: En Torrelavega a 20 de septiembre de 1990. El ilustrísimo señor don José Matías Alonso Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta ciudad, ha visto los autos seguidos bajo el número 75/89, sobre separación matrimonial, instados por doña Ana Isabel Zabala González, representada por el procurador señor Díaz de Liaño y Cuenca, contra don Francisco José Casagran Jorda en situación procesal de rebeldía; siendo parte el Ministerio Fiscal, cuyo fallo

es del tenor literal siguiente: Que debo decretar y decreto la separación de los cónyuges litigantes doña Ana Isabel Zabala González y don Francisco José Casagran Jorda. Y debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas complementarias:

1. Las producidas por disposición legal.

2. La hija menor del matrimonio quedará bajo la guarda y custodia de la madre, estableciéndose a favor del padre un derecho de visitas por el que podrá tener en su compañía a Laura un fin de semana de cada dos, desde las diez horas del sábado hasta las veinte horas del domingo, debiendo recogerla y entregarla en el domicilio materno. También podrá tener en su compañía a la hija la mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano, siendo la primera mitad los años pares y la segunda los impares y computándose el período de vacaciones, hasta tanto no tenga edad escolar la menor, las vacaciones que tenga fijada la guardería o parvulario donde vaya o, en su defecto, las vacaciones que esta Comunidad Autónoma tenga fijada para los alumnos de E. G. B.

3. El marido deberá pasar a la esposa, para el cuidado y educación de la hija común, el 15 % de los ingresos que por todos los conceptos obtenga, dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso en la cuenta corriente o libreta de ahorro que para este fin de semana indique la esposa.

4. En tanto no se liquide la sociedad de gananciales, cada cónyuge continuará en la administración de los bienes comunes que tenga en su posesión.

Todo ello sin hacer una especial condena en las costas procesales.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial, Sección Segunda.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, y que será notificada a la parte demandada en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora la notificación personal en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

En Torrelavega a 14 de mayo de 1991.—La secretaria, Nieves Martínez Antuña.

91/33691

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 153/90

Doña Nieves Martínez Antuña, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega,

Doy fe: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 153/90, por lesiones, siendo partes don Ángel Martín Fernández, como denunciante, y don Ernesto Colio Álvarez, como denunciado, ha recaído sentencia con fecha 22 de noviembre de 1990 cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Ernesto Colio Álvarez, declarando de oficio las costas.

Para que conste y sirva de notificación en forma a don Ángel Martín Fernández, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 3 de mayo de 1991.—La secretaria, Nieves Martínez Antuña.

91/30773

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 57/91

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido, en providencia dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 57/91, seguidos a instancia de «Sniace, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Calvo Gómez, contra don Ricardo Fernández Arroyo, vecino de Torrelavega, calle Pablo Garnica, número 61, bajo, y otros, todos ellos vecinos de la calle Pablo Garnica, de Torrelavega, números 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 79, 81, 83, 85, 87, 89 y chalet 48, sobre acción declarativa, y en cuya providencia se ha acordado emplazar para que en el término de diez días comparezcan en los autos personándose en legal forma, con la prevención de que, caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía continuando los autos su curso, a los siguientes demandados:

Los ignorados herederos de don José Preciados Agudo, de doña Aurelia Bolado Telechea, de don José Crespo Gutiérrez, de don Antonio Andérez González, de don Antonio Casaiz Gómez, de don Isidoro Fombellida Velasco y de don Daniel Gómez Pérez, así como a las personas desconocidas e inciertas, ausentes o en ignorado paradero, que pudieran tener algún derecho o interés legítimo en este negocio.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas relacionadas y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sitios públicos de costumbre, expido el presente, en Torrelavega a 30 de mayo de 1991.—El juez de primera instancia número dos (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/39011

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 507/89

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, don Jesús Gómez Angulo Rodríguez, en providencia dictada en los autos de juicio incidental de resolución de contrato de arrendamiento urbano de local de negocio número 507/89, promovidos por doña Juana Ugarte González, vecina de Maliaño, representada por el procurador señor Barquín Mazón, contra la empresa «Cafelsa, S. L.», último domicilio de la empresa calle

Alcón, sin número, Fuenlabrada (Madrid); habiéndose acordado emplazar a la empresa demandada por término de seis días para comparecer en los autos en legal forma y contestar a la demanda, bajo los apercibimientos legales, de ser declarada en rebeldía, continuando los autos su curso.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y sirva de emplazamiento a la empresa demandada «Cafelsa, S. L.», expido el presente, en Torrelavega a 23 de mayo de 1991.—El juez de primera instancia, Jesús Gómez Angulo Rodríguez.—El secretario (ilegible).

91/37571

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 490/87

En Torrelavega a 12 de junio de 1991. En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, en providencia dictada con esta fecha en los autos número 490/87, juicio voluntario de testamentaría, por fallecimiento de los esposos don Jesús Somohano García y doña Eloína Calderón, interesados en la testamentaría doña María, don José Luis, don Fidel, doña Inés y don Manuel Somohano Calderón, en situación de rebeldía.

Habiéndose dictado con fecha 26 de mayo de 1990 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Decido aprobar las operaciones divisorias de los bienes dejados a su fallecimiento por los causantes don Jesús Somohano García y doña Eloína Calderón García, practicadas con fecha 7 de septiembre de 1989, por el contador partidor designado en este juicio, las que se protocolizarán desglosándose al efecto en estos autos, entregándose al notario, acompañando testimonio de esta resolución una vez firme la misma; póngase en las actuaciones certificación de la presente resolución, incluyéndose el mismo en el libro de los de su clase».

Y para su inserción en los periódicos oficiales y sirva de notificación en legal forma a los interesados en la presente testamentaría, en situación de rebeldía procesal, expido el presente, en Torrelavega a 12 de junio de 1991.—El juez de primera instancia número dos, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.—El secretario (ilegible).

91/41619

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 136/90

Doña Nieves Martínez Antuña, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 136/90, por insultos, en el que intervienen como partes doña Gregoria Mercedes López Pisano, como denunciante, y doña Lucila Lahera González y doña Marina Hubach

Gisper, como denunciadas, ha recaído sentencia con fecha 10 de mayo de 1991, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: En atención a lo expuesto absuelvo a doña Lucila Lahera González y a doña Marina Hubach Gisper de los hechos imputados en la denuncia, declarando las costas de oficio. Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas.

Para que conste y sirva de notificación en forma a don Carlos Manuel Gutiérrez Serna, actualmente en Francia, expido el presente, en Torrelavega a 18 de junio de 1991.—La secretaria, Nieves Martínez Antuña.

91/42842

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 173/90

En virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de cognición, se notifica a los demandados herederos de don Federico Kellet Acin, la sentencia dictada en los mismos cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Vistos por el señor don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 173/90, a instancia de doña Mercedes Gutiérrez Cuevas, representada por el procurador señor Candela Ruiz y asistidos del letrado señor Santos de Paz Arana, contra doña María Mercedes Orero Obregón, representada por el procurador señor Barquín Mazón y contra la comunidad de propietarios número 1, paseo Marina Española, de Suances, representada por el procurador señor Pérez del Olmo, y contra los ignorados herederos de don Federico Kellet Acin, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Candela Ruiz, en nombre y representación de doña Mercedes Gutiérrez Cuevas, condeno a doña Mercedes Orero Obregón y a los ignorados herederos de don Federico Kellet Acin a satisfacer a la demandante la cantidad de ciento cuarenta y seis mil ochocientos una (146.801) pesetas por los daños causados en su vivienda y a realizar todas las obras necesarias para la reparación de la terraza cubierta de su propiedad que impidan nuevas filtraciones de agua y humedades, así como al pago de las costas de este juicio, absolviendo de dichos pronunciamientos a la comunidad de propietarios de la vivienda número 1 del paseo de la Marina Española. Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de su notificación, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados herederos de don Federico Kellet Acin, declarados en rebeldía, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», que firmo, en Torrelavega a 5 de junio de 1991.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/41368

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 595/89

Don Manuel Ramón González Ruiz, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 595/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 11 de enero de 1990. La señora doña María Jesús Fernández García, jueza del Juzgado de Instrucción Número Tres, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por estafa y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia de RENFE, siendo parte en los mismos don Luis Fernández Raba y don Juan Garrido Molina; denunciado, don León Amorós Leblic, todos circunstanciados en autos, y perjudicada, RENFE.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Luis Amorós Leblic, como autor penalmente responsable de la falta que se le imputa a la pena de un día de arresto menor y a que indemnice a RENFE en 1.000 pesetas.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Luis Amorós Leblic, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 19 de febrero de 1991.—El oficial en funciones de secretario, Manuel Ramón González Ruiz.

91/12075

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 844/89

Don Manuel Ramón González Ruiz, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 844/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente: En la ciudad de Torrelavega a 3 de mayo de 1990. Vistos por la señora jueza de instrucción número tres, doña María Jesús Fernández García, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Benjamín Aguilera Rodríguez; denunciante, doña Itamar Maeso Sanz, y perjudicado, don Julio Maeso Molaguero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Benjamín Aguilera Rodríguez.

Concuerda con su original, en fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a doña Itamar Maeso Sanz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 25 de febrero de 1991.—El secretario en funciones, Manuel Ramón González Ruiz.

91/13565

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 873/89

Don Manuel Ramón González Ruiz, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 873/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente: En la ciudad de Torrelavega a 10 de mayo de 1990. Vistos por la señora jueza de instrucción número tres, doña María Jesús Fernández García, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Higinio Andrés Ruiz y lesionado don Miguel Ángel Díez Fernández.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Higinio Andrés Ruiz.

Concuerda con su original, en fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Miguel Ángel Díez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 25 de febrero de 1991.—El secretario en funciones, Manuel Ramón González Ruiz.

91/13563

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 1/91

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número tres, de esta ciudad, en providencia del día de la fecha, dictada en el expediente de dominio número 1/91, promovido por doña Emilia Cobo Fernández, representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

a) Finca al pago o paraje del Postigo, polígono 7, parcela 226 y clase tercera, de 2 áreas 40 centiáreas, que linda actualmente: Norte, don Isaac Díaz; Sur, lavadero público y camino; Este, río, y Oeste, doña Emilia Cobo. Tiene un líquido imponible de 1.450 pesetas.

b) Finca al pago o paraje del Postigo, polígono 7, parcela 226, clase tercera, de 4 áreas 80 centiáreas, que linda actualmente: Norte, don José Bárcena; Sur, doña Emilia Cobo; Este, río, y Oeste, camino de mies. Tiene un líquido imponible de 1.450 pesetas.

Ambas fincas se hallan enclavadas en el pueblo de Renedo de Cabuérniga.

Ha acordado se cite a cuantas personas ignoradas pueda afectar la inmatriculación pretendida, a fin de que en el término de diez días contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en relación con tal pretensión.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley Hipotecaria y resolución expresada, se hace público a los efectos indicados, mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Torrelavega a 1 de marzo de 1991.—El secretario, Manuel Ramón González Ruiz.

91/21908

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 170/90

Por medio del presente, en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número tres, en providencia del día de la fecha, dimanante de juicio ejecutivo número 170/90, promovido por «Hierros y Aceros de Santander, S. A.», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, contra doña Aniana Arconada Franco, en reclamación de 1.034.396 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas más para intereses y costas, se hace saber a los herederos desconocidos e inciertos de don Jesús del Río Elizondo, esposo de la referida demandada, de la existencia de dicho procedimiento, y ello a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» al objeto de llevar a efecto la notificación expresada, libro el presente, en Torrelavega a 11 de marzo de 1991.—La secretaria, María Luisa Eugenia González López.

91/26062

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 150/90

Don Manuel Ramón González Ruiz, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 150/90 se ha practicado tasación de costas que copiada dice así:

Se declara firme la sentencia pronunciada en el presente juicio. En su consecuencia, procédase a su ejecución y al efecto constitúyase en arresto menor de quince días a doña Gema Páramo Morejón.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a doña Gema Páramo Morejón, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 4 de marzo de 1991.—El oficial en funciones de secretario, Manuel Ramón González Ruiz.

91/14621

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 445/89

Doña María Luisa E. González López, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 445/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 13 de junio de 1990. La señora doña María Jesús Fernández García, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por estafa y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de RENFE, en el que aparecen como denunciados don Pedro Javier Ruiz Bolado y don Fernando García Hoyos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Pedro Javier Ruiz Bolado y don Fernando García Hoyos como autores de la falta que se les imputa a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y que indemnicen a RENFE en 375 pesetas cada uno.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Fernando García Hoyos, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 10 de mayo de 1991.—La secretaria, María Luisa E. González López.

91/33487

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.